



PARCELA. COMPOSICION CATASTRAL

FINCA REGISTRAL Nº 9.105	20.489,06 m ²
FINCA REGISTRAL Nº 8.044	625,00 m ²
FINCA REGISTRAL Nº 8.048	625,00 m ²
FINCA REGISTRAL Nº 8.049	625,00 m ²
TOTAL	22.364,06 m ²

PARCELA. SUPERFICIES

Parcela neta	13.501,24 m ²
Vial W	2.432,37 m ²
Vial Segunda Avenida	832,07 m ²
Paseo Marítimo	1.059,00 m ²
PARCELA PRIMITIVA	17.824,68 m ²
Zona de Playa	4.539,38 m ²
TOTAL PROPIEDAD	22.364,06 m ²

EDIFICABILIDADES

-SEGUN P.G.M.O.	17.824,68 m ² x1,10	19.607,148 m ²
-SEGUN MODIFICACION Nº 11 DEL P.G.M.O.	19.607,148 m ² x1,35	26.469,65 m ²
-CONSUMIDA SOLUCION CONCRETA PROPUESTA	Existente: Semisótano 3.519,30 m ² Planta baja 3.190,61 m ² Plantas 1-7 10.179,82 m ² Total 16.889,73 m ²	
Ampliación:	681,64 m ² x9	6.134,76 m ²
-POR ENCIMA DE LA NORMA DE REFERENCIA DEL P.G.M.O.	23.024,49 m ² -19.607,148 m ²	3.417,342 m ²
-RESIDUAL	26.469,65 m ² -23.024,49 m ²	3.445,16 m ²
-DEDICADA A SERVICIOS GENERALES (Art.19 y 20 del Decreto 29/87)	Existente: Semisótano 3.519,30 m ² Planta baja 3.190,61 m ² Ampliación: Planta baja 681,64 m ²	7.391,55 m ²
-DEDICADA A OTROS USOS (Art.17 y 18 del Decreto 29/87)	Existente: Plantas 1-7 10.179,82 m ² Ampliación: Plantas 1-8 5.453,12 m ²	15.632,94 m ²

ESTUDIO DE DETALLE/DETERMINACIONES

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de fecha 26 ABR 1990 se aprobó el Proyecto de Planeamiento de cuyo Expediente forma parte el documento en que se consigna la presente diligencia.

Indice de edificabilidad: el que viene fijado para cada área en los planos de ordenación. Este se consigna la siglas de la norma en m²/m². Con un incremento de edificabilidad máximo de 10% sobre el 18 MAYO 1990.

El Secretario de Urbanismo y Obras Públicas, en uso de sus funciones, ha autorizado el uso transitorio, mientras se regularice el uso como consecuencia de los usos al uso residencial comunitario-hotelero y de acuerdo a lo establecido en la Modificación nº 11 del Plan General Municipal de Ordenación.

-Separación a linderos: 5 metros.

-Resto de parámetros: permanece sin modificación como en la norma AC4 de referencia.

-Franja litoral: la zona de 20 m. sobre la que recae la servidumbre de protección, está sujeta a las determinaciones que establece la Disposición Cuarta de la Ley 22/1.988 de 28 de Julio de 1988 del Estado (Costas.- Protección, Utilización y Policía).

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de fecha 28 JUN 1990 se aprobó el Proyecto de Planeamiento de cuyo Expediente forma parte el documento en que se consigna la presente diligencia.

El Secretario de Urbanismo y Obras Públicas, en uso de sus funciones, ha autorizado el uso transitorio, mientras se regularice el uso como consecuencia de los usos al uso residencial comunitario-hotelero y de acuerdo a lo establecido en la Modificación nº 11 del Plan General Municipal de Ordenación.

144

DOCUMENTACION CORREGIDA SEGUN INFORME DE LA D.G.P.C 20-4-90

EL JEFE DE SECCION

ALINEACION A VIAL PERMITIDA

ESTUDIO DE DETALLE PARCELA HOTEL ENTREMARES

SITUACION: LA MANGA - CARTAGENA

PLANO: ESTUDIO DE DETALLE. DETERMINACIONES. e:1/500 ref: 6/90/156

PROMOTOR: PROASOL S.A.

ARQUITECTOS: JAIME GADEA BLANCO, RAFAEL AMAT TUDURI, TOMAS AMAT TUDURI

JUNTA 31. CARTAGENA

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MURCIA 14 MAYO 1990 VISADO